



ASUNTO: SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTORES LED EN LA SALA AMOS SALVADOR DE LOGROÑO

EXPEDIENTE: SOL21-2023/0281

INFORME:

1. OBJETO, NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Logroño, al amparo de los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, equipamientos culturales y de ocupación del tiempo libre que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en este ámbito de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Dentro de los equipamientos culturales municipales se encuentra la Sala Amós Salvador, espacio público de referencia en La Rioja dedicado al arte contemporáneo con más de treinta años de trayectoria, conocido y reconocido en el mundo del arte contemporáneo a nivel nacional. En este edificio hay instalados unos proyectores obsoletos en relación con la tecnología de los equipos que se instalan actualmente, dispone proyectores con lámparas halógenas cuyo consumo unitario son 300W, frente a los 25W que consumen los propuestos para su instalación mediante este contrato.

El suministro de este material se enmarca en las políticas de eficiencia y de ahorro energético que se están llevando en el Ayuntamiento de Logroño mediante el cambio de luminarias en tecnología led. El objeto del suministro se reseña en las cláusulas segunda y tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este Ayuntamiento de Logroño no dispone de los medios materiales por lo que resulta necesario adquirirlos mediante un contrato de suministro.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo indicado en el artº 100.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por tratarse de un suministro, el presupuesto base de licitación se ha calculado de acuerdo con los precios de mercado y está constituido por la suma de los precios de mercado de cada uno de los elementos a suministrar, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:



Características	Ud	Precio Unitario	Total sin IVA	IVA	Total
Proyector 25W para carril trifásico, con haz de luz de 15° a 55°, switch para seleccionar la temperatura de color deseada: 2700K, 3000K o 4000K y un potenciómetro para dimerizar la luminosidad de 0-100%, con óptica zoom para ajustar la luz de cada uno de los proyectores de forma independiente, color blanco, lentes de PMMA, LED COB CRI>90 y driver 1-10V 100-240V flicker free integrado, vida útil de la lámpara mínimo de 40.000 horas, garantía 5 años.	35	210,00	7.350,00	1.543,50	8.893,50
Panel de abeja anti deslumbrante para proyector solicitado.	35	6,00	210,00	44,10	254,10
Eco >Taxa RAEE para los equipos	35	0,50	17,50	3,68	21,18

En consecuencia, el Presupuesto Base de licitación es el siguiente:

Base	IVA	Presupuesto base de licitación
7.577,50 €	1.591,28 €	9.168,78 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 212.99 del presupuesto vigente para el año 2023

Dado que no están previstas prórrogas ni modificaciones el valor estimado del contrato es de 7.577,50 €.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN-ADJUDICACIÓN

Dado la definición del suministro, de acuerdo con lo indicado en el artº 131. 2 de la LCSP, se estima que el criterio de valoración de la mejor oferta económica es el que refleja la mejor relación calidad-precio.

El criterio de valoración está sujeto a fórmula matemática:

- Oferta económica: 100 puntos

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la formalización del contrato hasta la realización completa del suministro y la instalación de los equipos, que no podrá exceder de un mes.

5. TIPO DE PROCEDIMIENTO



Logroño

Procedimiento abierto súper simplificado, según artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, puesto que el coste estimado del contrato no excede de 60.000 euros y que todos los criterios de adjudicación son evaluables mediante fórmula matemática.

6. DIVISION EN LOTES

El presente contrato, dada la descripción de los elementos que constituyen el suministro se estima que la naturaleza del mismo no permite su división en lotes según artº 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, puesto que el suministro y la instalación se contempla como un todo global, que debe ser ejecutado por una sola empresa.

7. SUBCONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las características del suministro tal y como vienen definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se estima que no existe parte alguna del servicio que pueda ser objeto de subcontratación.

Logroño a 8 septiembre de 2023

EL ADJUNTO RESPONSABLE DE
CULTURA

EL DIRECTOR DE ACTIVIDADES
CULTURALES

Óscar Fernández Goicoechea

Juan Manuel García Calvo